

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

VALDES 100, INC
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0091

ASUNTO: Orden de Calendario

ORDEN

El pasado 10 de octubre de 2023, la Promovente, Valdés 100, INC, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía") un Recurso de Revisión de factura contra Luma Energy LLC. y Luma Energy Servco LLC. ("LUMA"), el cual dio inicio al caso de epígrafe.

Posteriormente, el 1 de diciembre de 2023, el Negociado de Energía emitió Orden y señaló el calendario procesal del caso de epígrafe. En particular, señaló la Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa del caso para celebrarse el viernes, 26 de enero de 2024 a las 9:00 am y 9:30 a.m. respectivamente.

El 4 de diciembre de 2023, la parte Querellante presentó *Moción en Solicitud de Resolución Sumaria*. En síntesis, solicita se determine mediante Resolución un crédito por la cantidad de \$113,079.51 bajo el fundamento de que LUMA no respondió la objeción de factura dentro del término dispuesto para ello en el Reglamento 8863. Por su parte, el 21 de diciembre de 2023, LUMA presentó *Moción en Cumplimiento de Orden* mediante la cual, en síntesis, expresó que no habiéndose concluido el descubrimiento de prueba, la solicitud del promovente era prematura e improcedente.

Así, tras la presentación de otros escritos entre las partes y ante el hecho de que existe una petición de resolución sumaria que resolver, la vista previamente señalada para el 26 de enero de 2024 quedó suspendida. El Negociado de Energía estará evaluando dicha petición y emitirá Resolución al respecto, junto a cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 29 de enero de 2024. Certifico, además, que hoy, 29 de enero de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0091 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com y frrodriguez@rodbernier-law.com, y por correo regular a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Francisco Rodríguez Bernier
Villas de Cambalache 1
Ausubo 145
Río Grande, PR 00745

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 29 de enero de 2024.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria